



BUIN, 28 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3142 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.437 de fecha 25 de agosto de 2025, ingresada por Nataly Díaz Aguirre, en representación de la Agrupación Folclórica Nuevo Amanecer, quien solicita autorización para realizar bingo, el día 31 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

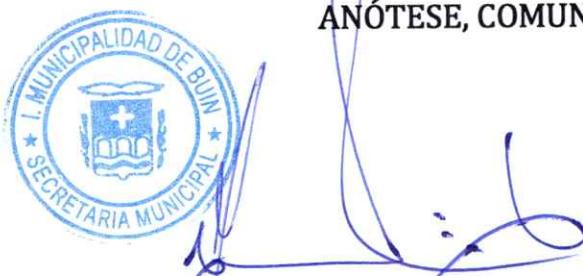
DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Bingo en beneficio de la Agrupación Folclórica Nuevo Amanecer, el día 31 de agosto de 2025, desde las 14:00 a las 22:00 horas, en Sede Social Villaseca; de acuerdo a lo solicitado por Nataly Díaz Aguirre

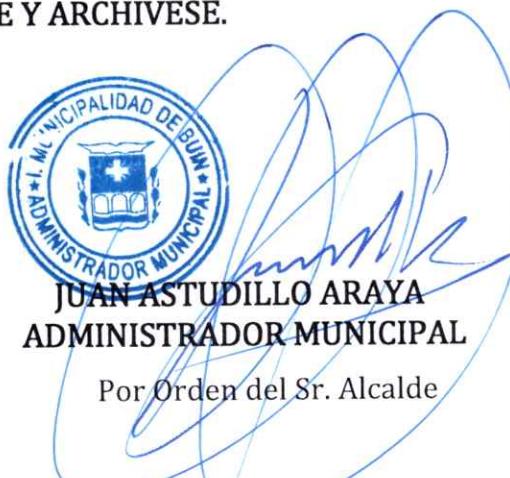
2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. GMG. miss:
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



Por Orden del Sr. Alcalde